

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilemos lo que es de Todos!</i></p>	<p>Proceso: GE - Gestión de Enlace</p>	<p>Código: RGE-25</p>	<p>Versión: 01</p>
--	--	---------------------------	------------------------

**SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMUN  
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>DE</b>	<b>PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>		<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</b>
<b>IDENTIFICACION PROCESO</b>		<b>M-071-2021</b>
<b>PERSONAS NOTIFICAR</b>	<b>A</b>	<b>YOFRE FANDIÑO CORDOBA</b>
<b>TIPO DE AUTO</b>		<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO - MULTA</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>		<b>15 de Febrero de 2022</b>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	<b>QUE</b>	<b>CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 21 de febrero de 2022.



**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 21 de febrero de 2022 a las 06:00 pm.

**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
Secretaria General

**"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO  
DEFINITIVO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO- MULTA  
M-071-2021"**

Ibagué Tolima, Quince (15) de Febrero de 2022.

<b>PROCESO No. :</b>	<b>M-071-2021</b>
<b>DEUDOR (ES) :</b>	<b>YOFRE FANDIÑO CORDOBA</b>
<b>C.C. :</b>	<b>79374767 DE BOGOTA D.C.</b>

La Contralora Auxiliar Encargada de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "*Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima*", concordante con lo enunciado por la Decreto Ley 403 de 2020, La ley 1437 de 2011 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución 372 del 23 de Julio de 2021, proferida por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, se impuso sanción del MULTA al señor YOFRE FANDIÑO CORDOBA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.374.767 de Bogotá, en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cunday Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$807.391.00) MONEDA LEGAL.

Que el Acto Administrativo en mención, fue objeto de Recursos de Reposición y Apelación los cuales se Resolvieron mediante las Resoluciones No. 508 de fecha catorce (14) de Octubre de 2021 y 547 de fecha cinco (5) de Noviembre de 2021, confirmando en todas y cada una de sus partes.

La Resolución N°372 del 23 de Julio de 2021, la cual fue confirmada por los Actos Administrativos N° 508 de fecha de 14 de Octubre de 2021 y 547 de fecha 5 de Noviembre de 2021, quedo en firme y debidamente ejecutoriada el día 9 de Noviembre de 2021; por lo tanto, la Obligación es clara, expresa y exigible a favor de La Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante Auto de fecha 2 de Diciembre de 2021, la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo M-071-2021 contra el señor YOFRE FANDIÑO CORDOBA.

Que luego de efectuar la etapa persuasiva, el ejecutado remitió recibo de consignación del Banco Davivienda efectuada el 16 de Noviembre de 2021 por valor de OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$807.391,00) por concepto de capital de la Obligación (vista a Folio 37) y el 03 de Febrero del año en curso por TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETES PESOS (\$3.487,00) por concepto de los intereses generados del 10 de Noviembre de 2021 al 16 de Noviembre de 2021(vista a Folio 41).

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar (E) – Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** - **ARCHIVAR** por pago total de la obligación el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo M-071-2021, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por la Resolución 372 del 23 de julio de 2021, proferidos por la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, mediante la cual se impuso Sanción de MULTA al señor YOFRE FANDIÑO CORDOBA , identificado con cedula de ciudadanía N° 79.374.767 de Bogotá, en calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cunday, para la época de ocurrencia de los hechos, por valor de OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$807.391,00).

**ARTICULO SEGUNDO.** - Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

**ARTICULO TERCERO.** - Desanótese del libro radicador.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Contralora Auxiliar -Jurisdicción Coactiva (E)